



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Exp.: A/SER-008752/2024C02- MO01
322B-003/24

En Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, **D. JOAQUÍN RUBIO AGENJO**, en calidad de Secretario General Técnico, nombrado por Decreto 30/2026, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden 365/2024, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM 20-02-24).

Y de otra parte, **D. ALEJANDRO HUGO ÁLVAREZ AVIVAR**, con DNI: [REDACTED], en nombre y representación de la empresa **AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L.**, (CIF: B04426003), con domicilio social en C/ Leandro Fernández de Moratín, nº 4, 04720 de Almería, en virtud de las facultades que le confiere la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales (cese y nombramiento de administrador único), autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Francisco Balcazar Linares, el día 28 de diciembre de 2004, con el número 2556 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente **modificación nº 1** del contrato en documento administrativo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Orden nº 5683/2024, de 2 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se adjudicó a la empresa **AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L.**, el contrato de servicios para la "ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA", El precio unitario de adjudicación asciende a 25,89 euros/hora (IVA excluido), con un crédito destinado a la financiación del contrato de 966.113,38 euros, (IVA incluido).

El contrato se formalizó en documento administrativo, con fecha de 30 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución que comprendía desde su formalización hasta el 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y al amparo de lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se prorrogó mediante Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades nº 2278/2025, de 19 de junio, previa aprobación del gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2025, por importe de 1.525.847,86 euros (Base Imponible: 1.387.134,42 euros; IVA 10%: 138.713,44 euros), por un periodo que comprende desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

TERCERO.- Al amparo de lo que establece el artículo 204.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las Cláusulas 1.18 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha tramitado la modificación del contrato por un incremento de horas prestadas en el curso actual de 2.958 sobre las 53.578 horas inicialmente previstas conforme a los datos reales registrados desde septiembre de 2025 a junio de 2026, lo que supone un total de horas en el curso escolar 2025-2026 de 56.536 horas.

El Servicio Jurídico y la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, han emitido informes favorables con fechas de 16 y 20 de julio de 2026, respectivamente.

Mediante Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades nº 3012/2026, de 20 de julio, se ha aprobado la **modificación nº 1** del contrato del servicio para la **“ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA”**, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. ALEJANDRO HUGO ÁLVAREZ AVIVAR, en nombre y representación de la empresa AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L., se compromete a llevar a cabo la presente modificación del contrato del servicio de **“ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA”**, con sujeción a lo establecido en la misma, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA.- La presente modificación supone un incremento de horas de prestación del servicio de 2.958 con respecto a las 53.578 horas inicialmente previstas durante el curso 2025-2026, que supone un incremento del crédito destinado a la financiación del contrato de 84.240,88 €, (Base imponible: 76.582,62 €; IVA: 7.658,26 €) lo que representa un 8,72% con respecto al importe del crédito inicial del contrato. El gasto se imputa al programa 322B, subconcepto 22709 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para la anualidad 2026.

La contratista ha reajustado la garantía definitiva mediante retención en el precio por un importe de 3.829,13 euros.

TERCERA.- La modificación entrará en vigor desde la fecha de su formalización.

CUARTA.- El pago de los servicios a la contratista se realizará a mes vencido, previa presentación de la factura debidamente conformada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y acreditación de las horas realizadas según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

QUINTO.-Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de su interpretación, modificación, resolución y efectos se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento, por las representantes de ambas partes.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.07.23 11:13

**POR LA CONTRATISTA
AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA S.L.**

**ALEJANDRO
HUGO
ALVAREZ (R.
B04426003)**

Firmado digitalmente por:
ALEJANDRO HUGO ALVAREZ (R. B04426003)
G=ALEJANDRO HUGO, SN=ALVAREZ
ALVAREZ, O=ALEJANDRO HUGO
ALVAREZ (R. B04426003),
OID.2.5.4.97=VATES-B04426003, O=AL-ALBA
ESE GRANADA ALMERIA SL, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2026.07.24 13:31:03+02'00'
Foxit Reader Version: 10.1.1